

Derechos y deberes de los pacientes

Derechos

1. A elegir el personal de la salud de su preferencia según las posibilidades ofrecidas.
2. A recibir el uso de recursos y tecnologías disponibles para diagnóstico, tratamiento, mejora de salud y prevención de complicaciones.
3. A mantener una comunicación plena, continua, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.
4. A recibir información completa sobre el proceso de atención en salud, incluyendo riesgos, beneficios, limitaciones y alternativas de tratamiento.
5. A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.
6. A recibir un trato digno que respete sus creencias, costumbres y opiniones personales sobre los procedimientos.
7. A que la historia clínica sea confidencial y solo accesible con el consentimiento del paciente o según la ley. A consultar y obtener una copia gratuita de su historia clínica.
8. A recibir asistencia de calidad durante toda la enfermedad, proporcionada por profesionales de la salud capacitados y autorizados.
9. A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
10. A que se le respete la voluntad de participar o no en investigaciones.
11. A recibir información sobre cómo presentar reclamaciones, quejas y sugerencias, tiene derecho a obtener una respuesta por escrito.
12. A ser informado sobre los costos que debe asumir y trámites administrativos para acceder a los servicios ofertados, sin que se le trasladen responsabilidades de los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.
13. A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.
14. A no ser sometido a tratos crueles o inhumanos, a no soportar sufrimiento evitable, ni a padecer enfermedades que podrían ser tratadas.

15. A agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.
16. A recibir o rechazar apoyo espiritual como parte integral de su atención, según sus creencias y filosofía de vida.
17. A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de la información sobre salud del paciente, con la posibilidad de acceso por familiares solo en los casos autorizados por la ley o las autoridades.
18. A morir con dignidad y a que se respete su decisión de permitir que la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.
19. Recibir una segunda opinión médica si lo desea asumiendo el costo.

Deberes

1. Fomentar el autocuidado, el de la familia y la comunidad, así como velar por el cuidado de los objetos personales.
2. Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.
3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
4. Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
5. Usar adecuada y razonablemente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.
6. Cumplir las normas del sistema de salud y las políticas y normas institucionales.
7. Actuar de buena fe frente al sistema de salud.
8. Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
9. Contribuir al financiamiento de la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.
10. Cancelar oportunamente las citas asignadas.